



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: CANCELA INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO DE AUXILIARES DEL
COMERCIO DE SEGUROS DE
PERSONA QUE INDICA.

SANTIAGO, 24 JUL 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3512 /

VISTOS: Los artículos 3°, letras g) y m); 44 bis letra a); y 58 del D.F.L. N°251, de 1931, de Hacienda, de 1931.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con motivo de los antecedentes presentados en la solicitud de inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros efectuada por SM Corredores de Seguros SpA, se tomó conocimiento que el administrador de esa sociedad, don Felipe Antonio San Martín Grob, se encuentra actualmente en la situación prevista en la letra a) de artículo 44 bis del DFL N°251 de 1931.

2.- Que la persona individualizada se encuentra además registrada como corredor de seguros, bajo el N°7870 encontrándose este registro vigente.

3.- Que, atendido lo expuesto, dicha persona se encuentra imposibilitada de ejercer la actividad de corredor de seguro.

RESUELVO:

1.- Cancelase, a contar de esta fecha, la inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, como Corredor de Seguros de Generales y Vida, de don **Felipe Antonio San Martín Grob, R.U.T.: 10.031.646-3.**

2.- La persona natural precedentemente señalada, mantendrá sus obligaciones y responsabilidades para con los asegurados, por las intermediaciones que hubiere celebrado con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Anótese, comuníquese al interesado, y al mercado asegurador, y archívese.


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE

